



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0028 - - -**  
**( 20 ENE 2016 )**

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional a un Docente en plaza Definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número, 0649 del 14 de diciembre de 2015, se aceptó la renuncia a partir del día 31 de diciembre de 2015, a la Licenciada, **ILVA KELLY FORBES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.975, expedida en San Andrés, Isla, quien se encontraba ubicada en el grado (2Aº) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 1278 de 2002 del cargo de Docente, del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria del área de Idioma Extranjero, Inglés, que venía desempeñando en la Institución Educativa **Técnico Departamental Natania**.

Que la novedad presentada en el anterior Considerando generó una vacante definitiva en la planta de cargos de la Institución Educativa, **Técnico Departamental Natania**; correspondiente a un Docente del Área de Idioma Extranjero, Inglés, haciéndose necesario proveer la plaza, con el fin de garantizar la adecuada atención educativa de los escolares y el desarrollo curricular en la Institución Educativa.

Que la lista de elegibles de Docentes del área de idioma Extranjero, Inglés, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil. CNSC, mediante Resolución 1746 del 17 de abril de 2015, una vez provisto los nombramientos mediante Decreto 0217 de junio 04 de 2015 quedó agotado.

Que mediante oficio 02 – 2016 EE 272 del 06 de enero de 2016, con Radicado: 02-2016-37367, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), autorizó a la Entidad Territorial la provisión transitoria de trece (13) vacantes definitivas de docentes, incluido un (01) cargo para el Área de Idioma Extranjero, Inglés, para la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

**Que el Artículo 13. Del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, señala que** cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que el Especialista, **GERMANIN DELANO COTES ALLIN**, identificado por medio de la Cédula de Ciudadanía N°. 18.002.724 de San Andrés, Isla, ostenta el título de Licenciado en Gestión de Proyectos en Educación Bilingüe y Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural; que según certificado expedido por el suscrito rector de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania en fecha 19 de enero del 2016, posee experiencia en el proceso de enseñanza aprendizaje del Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés.

Que en mérito a lo expuesto, se.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase provisionalmente conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes al Especialista, **GERMANIN DELANO COTES ALLIN**, identificado por medio de la Cédula de Ciudadanía N°. 18.002.724 de San Andrés, Isla, como docente del área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, para la Institución Educativa **Técnico Departamental Natania**, mientras se realiza la provisión del cargo en propiedad o mediante nombramiento en período de prueba, de elegibles seleccionados por mérito.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será terminada en el momento de la provisión del cargo en propiedad o en período de prueba o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, con Especialización, de conformidad a la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que el docente **GERMANIN DELANO COTES ALLIN** permanece en el cargo especificado en este Decreto y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional encargada de nóminas, al docente nombrado provisionalmente en el Artículo Primero de este Decreto y al Rector de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

20 ENE 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**

Gobernador

**SILVANUS HENRY BENT**

Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Enid Martínez  
Revisó: O.A.J.  
Aprobó: Ronald Housni Jaller  
Archivó: Judith Hawkins / José Rico